



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

CIRCULAR INFORMATIVA 2017-015

28 de abril de 2017

ALCALDES, DIRECTORES(AS) DE FINANZAS Y LEGISLADORES MUNICIPALES

Omar Negrón Judice, MBA
Comisionado

EXTENSIÓN A LA FECHA DE ENTREGA A LA OCAM DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2017-2018

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) tiene la responsabilidad principal de servir como ente asesor y regulador de los Municipios. Así lo establece la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*".

El Artículo 7.001 - Presentación o Radicación de Proyecto y Mensaje de Presupuesto de la Ley Núm. 81-1991 dispone que:

El Alcalde preparará el Proyecto de Resolución del Presupuesto balanceado de ingresos y gastos del municipio para cada año fiscal, el cual deberá presentar ante o radicar en la Legislatura Municipal, junto a un mensaje presupuestario por escrito, no más tarde del 27 de mayo de cada año. En aquellos casos en que el Alcalde decida presentar ante la Legislatura Municipal el mensaje de presupuesto, lo hará en una sesión extraordinaria de la Legislatura, especialmente convocada para tal propósito.



CIRCULAR INFORMATIVA 2017-15
EXTENSIÓN A LA FECHA DE ENTREGA A LA OCAM DEL
PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2017-2018

28 de abril de 2017

Página 2

El proyecto de resolución del presupuesto general del municipio se radicará en o ante la Legislatura, según sea el caso, con copias suficientes para cada uno de los miembros de la Legislatura. Además, no más tarde del día de su radicación en la Legislatura, enviará copia del mismo al Comisionado.

El Memorando Circular 2017-03 establece el 1 de mayo de 2017 como fecha límite para entregar en la OCAM el Proyecto de Resolución del Presupuesto General Año Fiscal 2017-2018. Ello con el objetivo de que la OCAM lo examine en forma preliminar, para verificar si el mismo cumple con los requisitos dispuestos en la Ley de Municipios Autónomos. La Ley 81-1991 dispone que nuestra Oficina debe someter al Alcalde y al Presidente de la Legislatura Municipal cualquier observación o recomendación al respecto en o antes del 10 de junio de cada año.

Debido al poco tiempo con el que cuenta nuestra Oficina para evaluar los 78 presupuestos municipales, es que se le solicita que nos entreguen el borrador preliminar en o antes del 1 de mayo. Esta directriz de OCAM es para que podamos cumplir con la fecha estipulada por Ley de remitir nuestras observaciones en o antes del 10 de junio.

No obstante, y en consideración a las solicitudes de prórroga que hemos recibido, se ha extendiendo la fecha de entrega a la OCAM del Proyecto de Presupuesto Año Fiscal 2017-2018 hasta el **15 de mayo de 2017**.

Le recordamos que por disposición expresa del Artículo 7.001 citado, la fecha límite para radicar el Proyecto de Resolución del Presupuesto Año Fiscal 2017-2018 ante su Legislatura Municipal, continúa siendo el **27 de mayo de 2017**, fecha que la OCAM no tiene facultad para extender.

De tener duda al respecto, puede comunicarse a nuestra Oficina, al Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal, al teléfono (787) 754-1600 extensión 236 y 274.